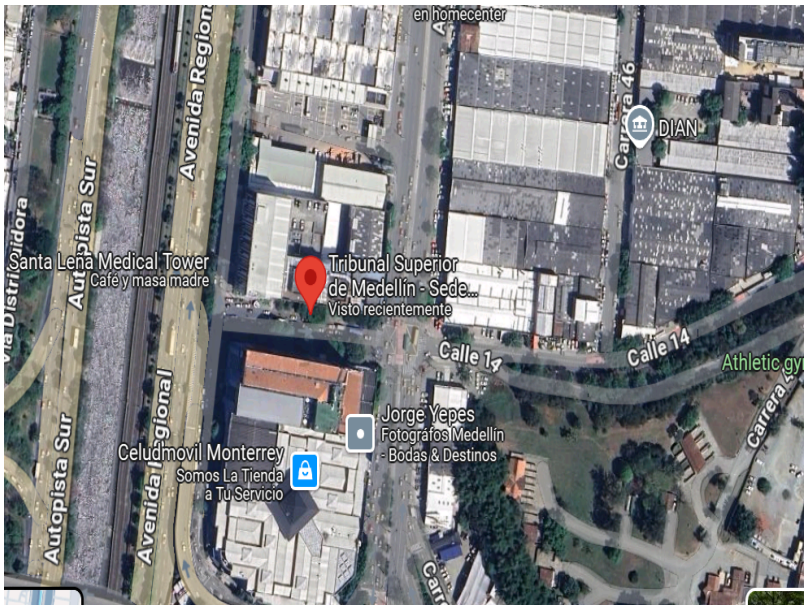
1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del contrato interadministrativo **No. 2024-67** del año 2024 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, cuyo objeto es: *"*Contrato interadministrativo de mandato sin representación legal para los estudios, diseños, adecuación y mantenimiento en las sedes judiciales propias a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Medellín*"* se requiere realizar la orden de ejecución, para la contratación del "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES EL POBLADO "HORACIO MONTOYA GIL", TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN "JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ", PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO Y EDIFICIO JUDICIAL "ÁLVARO MEDINA OCHOA", PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO**"

UBICACIÓN DE EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL- SEDE RAMA JUDICIAL MEDELLIN



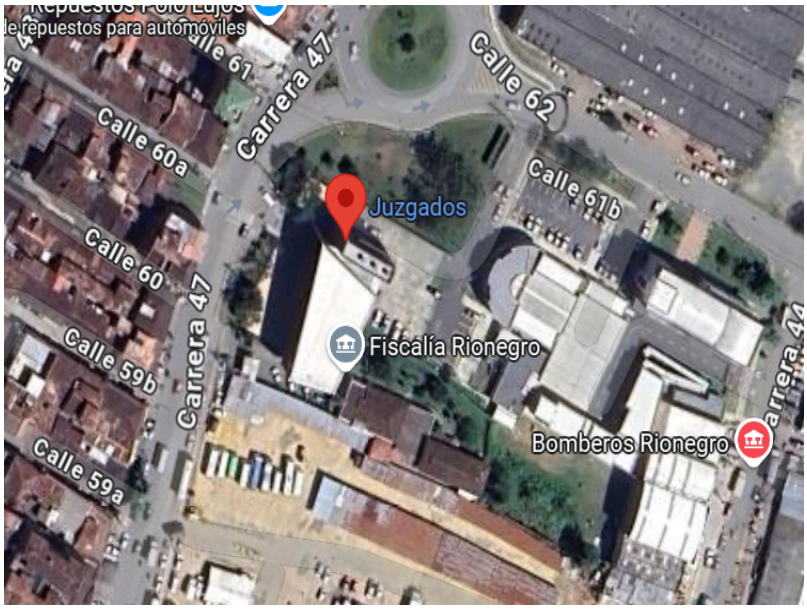
Localización: Calle 14 Nro. 48 – 32 - Barrio El Poblado - Edificio Horacio Montoya Gil. Medellín, Antioquia

Entre las actividades por desarrollar podrían encontrarse las siguientes

- Suministro, transporte e instalación de ascensor de pasajeros
- DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto

- Construcción de VIGAS AÉREAS
- RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA
- Construcción de DINTELES
- Construcción de fachadas ascensores
- Construcción de BOCAPUERTA
- Instalación de CERRAMIENTO EN SUPERBOAR
- Instalación de ganchos de carga en losa existe c
- Construcción de LOSA MACIZA
- Suministro e Instalación de rejillas de ventilación
- Redes eléctricas

UBICACIÓN DE EDIFICIO JOSE HERNANDEZ ARBELAEZ- SEDE RAMA JUDICIAL RIONEGRO



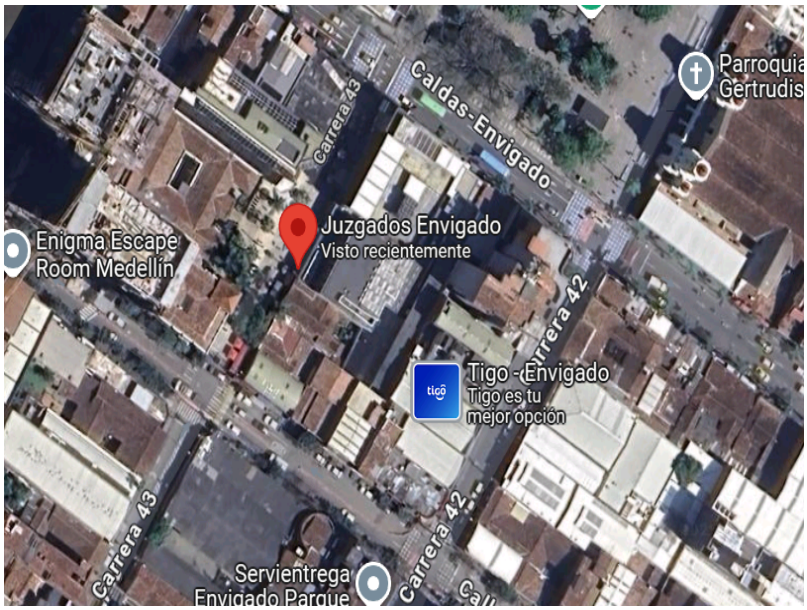
Localización: Carrera 47 # 60-50 Oficina 305, Edificio Judicial JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ. Rionegro Antioquia.

Entre las actividades por desarrollar podrían encontrarse las siguientes

- Suministro, transporte e instalación de ascensor de pasajeros
- DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto
- Construcción de VIGAS AÉREAS
- RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA
- Construcción de DINTELES
- Construcción de fachadas ascensores
- Construcción de BOCAPUERTA
- Instalación de CERRAMIENTO EN SUPERBOAR
- Instalación de ganchos de carga en losa existe con epóxico SIKA anchor fix con certificación estructural
- Construcción de LOSA MACIZA

- Suministro e Instalación de rejillas de ventilación
- Redes eléctricas

UBICACIÓN DE EDIFICIO ALVARO MEDINA OCHOA- SEDE RAMA JUDICIAL ENVIGADO



Localización: Calle 33BB sur #42-37 Zona 9, Envigado, Antioquia

Entre las actividades por desarrollar podrían encontrarse las siguientes

- Suministro, transporte e instalación de ascensor de pasajeros
- Suministro e instalación de tubería cuadrada 10x10x4 para instalación de bases
- Suministro e instalación de platinas con perforaciones para brackets
- Bordes de losa en lamina de alfajor de acero inoxidable
- Construcción de dinteles en tubería cuadrada con platinas para fijación de operadores de hall
- Instalación de vidrios 6mm laminado en entradas de hall
- Suministro e instalación de ganchos para izaje con certificados y cálculos estructurales
- DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto
- Desmonte de marcos de ascensores
- Instalación de CERRAMIENTO EN SUPERBOAD
- Suministro e Instalación de rejillas de ventilación

- Redes eléctricas.

- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GESTION AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

NOTA: Demás actividades requeridas para la ejecución a satisfacción del objeto contractual.

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
2024-067	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS SEDES JUDICIALES PROPIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 19, 2024
	Fecha Terminacion	abr 20, 2026
	Proyectos Estudios, Diseños, Adecuación Y Mantenimiento En Las Sedes Judiciales Propias A Cargo De La Direcció	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) EN LAS EDIFICIOS JUDICIALES EL POBLADO “HORACIO MONTOYA GIL”, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN “JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ”, PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO Y EDIFICIO JUDICIAL “ÁLVARO MEDINA OCHOA”, PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 143.226.965,00		**$ 170.440.088,00**	**23SNE0470001010359-2350208**
AU		%		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				
IVA	$ 27.213.123,00			
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las labores ejecutadas, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU reconocerá al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA actas de pago parciales mensuales sin superar el 90% del valor del contrato esto sujeto al recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dichas actas de pago serán elaboradas por el contratista de interventoría y aprobadas por la supervisión.

El último pago al contratista de interventoría correspondiente al 10% como mínimo del valor real ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte de la supervisión del contrato, es decir cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

IMPUESTO DE TIMBRE (Decreto 175 de 2025)
El contratista marco asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la orden de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la constancia de asignación de la orden de ejecución. Este valor no será cargado al presupuesto de la orden de ejecución que se asigne.
Junto a la constancia de asignación, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.
Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará la orden de ejecución y se entenderá que el contratista marco no presentó cotización, con las consecuencias que esto conlleva, y se realizará de nuevo el sorteo de asignación con el fin de elegir un nuevo contratista.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Se aplicará de conformidad a lo establecido en el contrato marco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

NOVENTA (90) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL- SEDE RAMA JUDICIAL MEDELLIN	noventa (90) días
EDIFICIO JOSE HERNANDEZ ARBELAEZ- SEDE RAMA JUDICIAL RIONEGRO	noventa (90) días
EDIFICIO ALVARO MEDINA OCHOA- SEDE RAMA JUDICIAL ENVIGADO	noventa (90) días

Nota : El plazo será de noventa (90) días calendario, sin exceder el plazo de ejecución del contrato interadministrativo suscrito con LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN y el marco.

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ◉	Servicios ○ Suministros ○	Otro ○ Cual

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de Consultoría (Interventoría) y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.

ORDEN DE EJECUCIÓN Las ordenes de ejecución están directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:

Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 09 DEL 2024:

CONTRATO MARCO 1 DE 2025 INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
CONTRATO MARCO 16 DE 2025 CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN
CONTRATO MARCO 2 DE 2025 FORTICO INGENIERIA S.A.S
CONTRATO MARCO 14 DE 2025 CONSORCIO HMGT – INGEPLAN
CONTRATO MARCO 3 DE 2025 LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S
CONTRATO MARCO 12 DE 2025 CONSORCIO TOTALL 09
CONTRATO MARCO 15 DE 2025 CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS
CONTRATO MARCO 18 DE 2025 CONSORCIO I+O
CONTRATO MARCO 4 DE 2025 EIP S.A.S
CONTRATO MARCO 5 DE 2025 DAIMCO S.A.S
CONTRATO MARCO 6 DE 2025 CONSORCIO APIC MEDELLIN
CONTRATO MARCO 13 DE 2025 CONSORCIO EDIFICACIONES 2024
PROCESO SECOP II:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7088939&isFromPublicArea=True&isModal=False

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se aplicará de conformidad a lo establecido en el contrato marco.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 Condiciones generales:

Se requiere realizar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES EL POBLADO "HORACIO MONTOYA GIL", TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN "JOSÉ HERNÁNDEZ**

ARBELÁEZ", PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO Y EDIFICIO JUDICIAL "ÁLVARO MEDINA OCHOA", PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO" para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. **2024-067 de 2024**.

12.2. Condiciones específicas y/o alcance:

Realizar el seguimiento integral a la ejecución del contrato de obra (Ascensores), las cuales incluye el desarrollo de las siguientes actividades y/u obligaciones:

- Suministro, transporte e instalación de ascensor de pasajeros
- DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto
- Construcción de VIGAS AÉREAS
- RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA
- Construcción de DINTELES
- Construcción de fachadas ascensores
- Construcción de BOCAPUERTA
- Instalación de CERRAMIENTO EN SUPERBOAR
- Instalación de ganchos de carga en losa existe con epóxico SIKA anchor fix con certificación estructural
- Construcción de LOSA MACIZA
- Suministro e Instalación de rejillas de ventilación
- Redes eléctricas
- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

  NOTA: Además se deberán cumplir de conformidad a las condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas enunciadas en el contrato interadministrativo N° 024-67 del año 2024 suscrito con LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, asimismo, a lo establecido en el contrato marco.

Por lo expuesto, se requiere llevar a cabo la interventoría a las actividades de obra descritas anteriormente y todas las que sean necesarias para ello, para lo cual se contratará la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES EL POBLADO "HORACIO MONTOYA GIL", TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN "JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ", PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO Y EDIFICIO JUDICIAL "ÁLVARO MEDINA OCHOA", PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO"**, donde:

- El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de noventa **(90) días calendario;** por lo tanto, deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato, garantizando que este cuente **con todos los frentes de trabajo necesarios para el desarrollo del contrato.**

- El contratista de interventoría seleccionado deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice y ejecute el cronograma de obra teniendo en cuenta las actividades, personal mínimo, frentes de obra, inicio simultáneo y trabajo continuo, garantizando la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido.

Adicionalmente la interventoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las cantidades de obra por ejecutar son indicadas para caso específico y serán calculadas con base en los proyectos, y los valores estarán acorde con el presupuesto. El Contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten, a los precios de la oferta.
- De ser requeridas modificaciones y ajustes a la información suministrada; estas deben ser solicitadas de manera oportuna por parte de los contratistas y la interventoría para proceder con los respectivos análisis y ajustes correspondientes por parte de la supervisión del contrato que se derive del presente proceso.
- En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista de obra seleccionado se ceñirá a las especificaciones, parámetros y normas existentes.
- Los materiales y demás elementos que el contratista seleccionado suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine lo cual deberá ser avalado por la interventoría. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor de la EDU.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El contratista de interventoría deberá vigilar y controlar, que el contratista de obra genere todos los frentes de trabajo simultáneos y permanentes o todos los requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido.

El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de **noventa (90) días calendario**; por lo tanto, deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato.

LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO.

12.3. Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

NOTA 1: La documentación exigida en este numeral para el personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato, no debe ser aportada en la propuesta, solo debe ser aportada por el adjudicatario al inicio del contrato.

NOTA 2: Para todo el personal solicitado en los documentos del proceso de selección se debe presentar copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma en la que se demuestre la ausencia de sanciones disciplinarias, así como los documentos que certifiquen la experiencia exigida.

NOTA 3: Los salarios presentados en el Anexo de RELACIÓN DE MANO DE OBRA serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, y su cumplimiento será verificado y exigido por la interventoría y la Empresa de Desarrollo Urbano; el salario pagado al personal relacionado en este Anexo jamás podrá ser inferior al establecido allí. Este anexo se requiere para la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en este numeral, cuya documentación deberá someter a la aprobación de la EDU, previa

aprobación de la interventoría y la iniciación de las obras.

El postor es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, sin embargo, deberá garantizar como mínimo el siguiente personal profesional con la siguiente documentación:

A) Diplomas y/o acta de grado de pregrado y posgrado cuando aplique.

B) Tarjeta profesional con su respectiva vigencia.

C) Antecedentes disciplinarios del respectivo consejo profesional.

D) Certificaciones de experiencia según lo solicitado para cada perfil.

E) Formato “carta de disponibilidad” del profesional

DIRECTOR / RESIDENTE DE INTERVENTORÍA. CANTIDAD UN (1). DEDICACIÓN 100% - Tiempo 3 meses

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100% - Tiempo 3 meses

PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 50% - Tiempo 3 meses

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100% - Tiempo 3 meses

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 50% - Tiempo 3 meses

Lugar de ejecución del contrato.

Calle 14 Nro. 48 – 32 - Barrio El Poblado, Medellín, Antioquia.

Carrera 47 # 60-50 Oficina 305, Edificio Judicial JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ. Rionegro Antioquia.

Calle 33BB sur #42-37 Zona 9, Envigado, Antioquia

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022,por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No.3, No. 4 y No.5 del Decreto Reglamentario 0310 de2022, se concluye que al presente proceso de selección no le son aplicables los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, razón por la cual no se incluirán requisitos habilitantes, obligaciones y/o cláusulas correspondientes a dicho Acuerdo.

13. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
N/A	
TOTAL	0

CONCEPTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

POR TRATARSE DE UN CONTRATO MARCO NO APLICAN CRITERIOS DE DESEMPATE

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Ver Anexo

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y a LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN** (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones

contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo con las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En la Garantía Única de Cumplimiento **se dejará expresa** la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final**.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 01 año más	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio	Calidad del servicio de Interventoría	20	Igual a la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años contado desde la suscripción del acta de recibo	◉

prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.				
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El plazo del contrato y 3 años más	◉
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos en la presente contratación valida que cuenta con los documentos y anexos requeridos para realizar el presente proceso y la ejecución del

mismo, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para la presente vigencia fiscal.

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones se aplican de conformidad a lo establecido en el contrato marco y en el contrato interadministrativo suscrito con LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

21. FECHA ELABORACIÓN

2025-05-27 08:54:34

Aprobó

CRISTIAN ALEJANDRO SALAS DOMINGUEZ
Subgerente de Estructuración de Proyectos (E)

Proyectó

ELIANA PRECIADO ALZATE
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

COMITÉ EVALUADOR

Hector Mauricio Gomez Duque Rol Técnico	**Nataly Rodriguez Caré** Rol Jurídico	**NORBERTO HECTOR CUELTAN ROJAS** Rol Logístico